



SELO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Don Diego Caspido Alcalde ordinario de
esta Villa de Arequipa, en su villa de la
R. Jurisdiccion q. v. sin al confor en el dia
de los fundamentos q. median q. no a verame
restituido, atendiendo a ha de ser a guodo v. m.
Comision ha de algunos dias. Por Juan Maxim
al Colea, y p. Miguel Victoria, regidores
de la misma. Ante v. concurran por p. r. s. e. d.
de D. y en q. se vio to (hablondo con la de
vido y Judicial modestio) donde mal Jurisdiccion
n. q. la q. le completa de conse queencia del de
creto de la supresion del territorio q. amotibad
dicho su Comision de tiempo; fue en dia 16 de los
corrientes se entregó a v. la Certificacion libro
do p. p. Manuel Maria Segura D. n. del R.
Acuerdo de la R. Chancilleria del Territorio
relativa a la Probacion de los Individuos de Con-
ceto q. on de servir sus respectivos empleos en
el corriente año; siendo a si q. a quella supresio
nidad preceptua q. inmediatamente se o. p. o. se
sion en los Electos, y se libse el of. p. t. n. o. tes
timonio de averlo a si realizado, hasta esta o. n.
q. son las de cert. y mandam. y se a cumpl.

